

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS CONDES
131 SESION EXTRAORDINARIA
MARTES 28 DE JULIO 2009

En las Condes, a 28 de Julio de 2009, siendo las 17:00 horas, en nombre de Dios se da inicio a la 131ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, siendo presidida por el Alcalde, señor Francisco de la Maza Chadwick, con la concurrencia de los Concejales, señores, Gabriel Flández Bórquez, Cecilia Serrano Gildemeister, María de la Luz Herrera Cruz; Carlos Larrain Peña, Mauricio Camus Valverde, Ximena Ossandón Irrázabal y David Jankelevich Waisbein. Siendo su Secretario, Antonio Cabedo Ibarra, Secretario Municipal (S).

Asisten los siguientes funcionarios municipales, señores: Omar Saffie, Administrador Municipal; María Inés Suárez, Secretaria Comunal de Planificación; Eduardo López, Contralor Municipal; Patricio Navarrete, Director Jurídico; Daniel Marraccini, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud; Oscar Arévalo, Director de Tránsito; Carlos Alarcón, Director de Obras (S); Ricardo Scaff, Director de Aseo y Ornato; Alejandra Pérez, Directora de Educación de la Corporación de Educación y Salud; Gonzalo Larrain, Director de Salud de la Corporación de Educación y Salud; Miguel Latapiat, Jefe del Departamento de Estudios e Inversiones; Rolando de la Rivera, Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana; Cristián Montero y Adolfo Vergara, Asesores del Alcalde; Lorena Naves, Jefe de Gabinete; Claudio Jayo Abarea, Jefe Operativo Departamento Seguridad y Emergencia; Pedro Carrasco, Jefe del Departamento de Administración; Norberto Pavez, Jefe del Departamento de Inspección General; Irma González, Encargada de Presupuesto; Mónica Castagnoli, Jefe del Departamento de Patentes Municipales y Ana María Soffia, Arquitecto Revisor de la Dirección de Obras,

ORDEN DEL DIA

1. **ADJUDICACION PARA LA PROPUESTA DE "SERVICIO DE PROVISION, MONTAJE, MANTENCION Y SERVICIO TECNICO DEL EQUIPAMIENTO Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DEL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES". ID N° 2560-19-B209**

El Alcalde DE LA MAZA, informa que, en diciembre de 2008, se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional la propuesta denominada "Servicio de Provisión, Montaje, Mantención y Servicio Técnico del Equipamiento y la Construcción de las Obras Civiles del Teatro Municipal de Las Condes", en la cual 18 empresas retiraron Bases Administrativas, pero no ingresó ninguna Oferta Económica. Por lo tanto, se efectuó un segundo llamado a Licitación Privada, invitándose a participar a las siguientes empresas:

1. Delta Edificación y Construcción S.A.
2. Comercial e Importadora Audio Música S.A.
3. YAMAIMPORT Ltda.
4. Besalco Construcciones S.A.

Besalco Construcciones S.A. fue la única la única empresa que presentó Oferta Económica. Las Bases establecieron, dada la complejidad de la propuesta, que el último pago se retenía hasta seis meses después de entrar en funcionamiento el Teatro Municipal. Como también, se realizaron algunas modificaciones menores al proyecto, las cuales fueron aceptadas por la

presentar ofertas para uno o más ítems de especialidades, pudiendo adjudicarse uno o más ítems. Los sistemas licitados fueron los siguientes:

ITEM A: Sistema Acústico y Sonido, Sistemas de Iluminación y Sistemas de Plataformas, Sistema de Suspensión, Cortinajes, Telas y Telones, Sistemas Auxiliares de Montaje.

ITEM B: Obras Civiles: Escenario, Foyer, Camarines y Oficinas; Sala: Cielo, Muros, Pisos y Butacas.

La Garantía de Seriedad de la Oferta es de \$ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos), para los ítems A y B; y \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos), para el ítem C. El contrato incluye, para los ítems A y B, la mantención por 5 años desde que se reciben los equipos, el respaldo técnico para el correcto funcionamiento de estos elementos y la capacitación en la operación y mantención, para el personal que se designe, para cada uno de los sistemas.

El licitante que se adjudique el ítem C (Obras Civiles), debe asumir la programación, supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras comprendida en esta propuesta (ítem A, ítem B e ítem C). Los equipos que se provean para los ítems A y B, deberán ser presentados, para su aprobación, antes de su instalación. En esta presentación pueden ser sometidos a pruebas, para verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

En el Anexo 3 de las Bases, se establece que el proponente entrega una valorización para los ítems A, B y C en montos netos, a los cuales se debe agregar IVA, indicando un porcentaje de descuento. En este caso, la empresa Besalco Construcciones declaró que si se adjudicaba los tres ítems efectuaría una rebaja de 26,281%. Por lo tanto, la Oferta Económica de dicha empresa es la siguiente:

	Oferta en Sin IVA	Oferta -26,281% En cada ítem	IVA Incluido	\$
ITEM A Sonido + Iluminación	43.285,4837	31.909,3227	37.972,09	1.404.967.480
ITEM B Plataforma + Mecánica	58.121,1058	42.845,8911	50.986,61	1.886.504.587
ITEM C Camarines, Baños, Cielos y Muros, Butacas	77.820,6784	57.368,0812	68.268,02	2.525.916.614
			157.226,72	5.817.388.681

Total Neto de A+B+C en UTM	: 179.227,2679
Descuento de 26,281% en UTM	: (47.103,9729)
Total Neto después del descuento en UTM	: 132.123,2050
Total en UTM + IVA	: 157.226,7211

La Municipalidad de Las Condes contrató la asesoría técnica de DICTUC, para que analizara la propuesta. El Informe Técnico de DICTUC recomienda aceptar la oferta de Besalco Construcciones. En el siguiente cuadro, se indica un esquema de la forma de pago:

	% del Total	UTM	Valor de UTM	\$
TOTAL	100%	157.226,72	\$ 37.000	5.817.388.681
Anticipo de hasta un 30% del valor				

Por lo anterior, se propone adjudicar la propuesta privada "Servicios de Provisión, Montaje, Mantenimiento y Servicio Técnico del Equipamiento y la Construcción de las Obras Civiles del Teatro Municipal de Las Condes", llamada a través del Portal www.mercadopublico.cl, Código ID 2560-19-B209, a Besalco Construcciones S.A., RUT N° 96.727.830-0, conforme a su oferta en Anexo N° 3, de Ítem A + Ítem B + Ítem C – rebaja por adjudicar los 3 Ítems + IVA, de 157.226,7211 UTM total.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 127/2009

Se aprueba adjudicar la propuesta privada llamada para el "Servicio de Provisión, Montaje, Mantenimiento y Servicio Técnico del Equipamiento y la Construcción de Las Obras Civiles del Teatro Municipal de Las Condes", llamada a través de www.mercadopublico.cl, Código ID N° 2560-19-B209, a la Empresa Besalco Construcciones S.A., Rut. N° 96.727.830-0, conforme a su oferta económica.

CERTIFICADO

Se certifica que este acuerdo obtuvo 8 votos de un total de 8 cumpliéndose el quórum exigido por la letra i) del Artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades respecto de los contratos que comprometen al Municipio por un periodo que excede el del actual Alcalde.

2. RENOVACION "CONCESION DE CONTRATACION PARA EL TRATAMIENTO INTERMEDIO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS O RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", A LA EMPRESA KDM

El Alcalde DE LA MAZA, explica que el año 2003, se realizó una modificación al contrato original celebrado con la empresa KDM, dado que se exigía un aumento de la tarifa por concepto de mejorar tecnológicamente el vertedero. El Concejo Municipal acordó aumentar dicha tarifa en alrededor de \$ 500, sujeto a que se modificara la unilateralidad de la renovación del contrato, en términos que sólo la Municipalidad de Las Condes podría desistirse de continuar con el servicio que presta la empresa. La primera etapa del contrato vence el año 2011, lo cual significa que existen dos opciones: desistirse de solicitar la renovación del contrato o solicitar la no renovación. Como Alcalde, propone mantener el contrato, porque todas las alternativas que se evaluaron son más caras y el resto de las locaciones de depósitos de residuos de basura están bastante más distantes que la actual planta de transferencia de KDM.

El señor SCAFF, señala que las Municipalidades integrantes del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca, acorde a lo establecido en el Convenio Intercomunal de fecha 29 de julio de 1994, acuerda adjudicar a la empresa K.D.M. S.A. la prestación de los servicios de tratamiento intermedio (Estación de Transferencia) y disposición final (Relleno Sanitario) de sus residuos sólidos, por un periodo de 16 años. La Municipalidad de Las Condes inicia el convenio el 01 de Agosto del 1995 hasta el 31 de Julio del 2011 y si se estima conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse de acuerdo al artículo sexto del convenio, de acuerdo a lo siguiente " El contrato será renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de dieciséis años cada uno, si ninguna de las partes señalare lo contrario o diere aviso por instrumento público, cuyo otorgamiento será debidamente notificado a la otra parte por intermedio de un Notario Público, a lo menos con dos años de anticipación a la fecha original de termino del contrato o de sus renovaciones posteriores".

En el siguiente cuadro se detallan los datos de los señores SCAFF y DE LA MAZA.

Total viajes Junio 2009	1.541	1.541	1.541
Tarifa Planta de Transferencia	3.714	11.600	0
Tarifa Relleno Sanitario	3.850		8.000
TOTAL	7.564	11.600	8.000
Total Toneladas Depositadas en Junio 2009	9.096	9.096	9.096
Costo en Plan de Transferencia	33.783.942	105.513.136	-
Costo en Relleno Sanitario	35.019.355	-	72.768.000
Costo Total Mensual	68.812.393	105.513.136	72.777.096

El Alcalde DE LA MAZA, explica que en el cuadro que se exhibe en pantalla, no se encuentra reflejado el eventual aumento que se tendría que efectuar por concepto de recolección, en caso que se tuviera que adjudicar el servicio a otra planta de transferencia.

El Concejal JANKELEVICH, señala que Proactiva envió una carta a la Municipalidad de Las Condes, en la cual se indica que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Atención de Servicios, prohíbe a los órganos públicos suscribir contratos de suministros y servicios que contengan cláusulas de renovación automática u opción de renovación para algunas de las partes, cuyos montos excedan las 1.000 UTM, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado a las partes.

El Alcalde DE LA MAZA, explica que cuando se celebró el contrato con KDM aún no se encontraba vigente Chifecompra y, de acuerdo a la ley, los contratos anteriores continúan siendo válidos de acuerdo a las normas que regían en esa época. Por lo tanto, en este caso, el Reglamento 19.886 no es aplicable para este contrato.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 128/2009

Se aprueba la renovación de la "Concesión de Contratación para el tratamiento Intermedio y Disposición Final de Desechos o Residuos Sólidos Municipales" a la Empresa KDM

3. ADJUBICACION PARA LA PROPUESTA DE "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, A TRAVES DEL SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS". ID N° 2560-34-LP09

El señor CARRASCO, señala, a modo de antecedente, que, actualmente, la Municipalidad de Las Condes cuenta con una flota de 182 vehículos, para los cuales se requiere adquirir del orden de 455.000 litros de combustible anual. A la propuesta, se presentó sólo la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., empresa que presentó un precio promedio ponderado de \$ 481,45 por litro. La Compañía cuenta con un total de 11 estaciones de servicio en la comuna de Las Condes con el sistema de tarjetas electrónicas habilitado.

El Alcalde DE LA MAZA, explica que este proceso de compra (tarjeta electrónica) presenta un gran grado de inviolabilidad en términos del uso de la bencina. A la fecha, sólo COPEC cuenta con este sistema. No obstante, a corto plazo, es posible que también se utilice por otras empresas, lo cual es importante, porque este contrato no los obliga a contratar el

ANTONIO CABEDO IBARRA
Secretario Municipal (S)